

**BASES LEGALES DEL SORTEO
ENCUENTRO DIGITAL PRIVADO
“LEIVA VS. FERREIRO”**

MULTI PLATAFORM CONTENT, S.L. con domicilio social en Paseo de la Castellana 89, 28046 Madrid, C.I.F. número B-84465897, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 21.896, Folio 120, Sección 8ª, Hoja M-390139 inscrito en el 1ª Libro de Sociedades (en adelante “**MPC**”), organizadora del sorteo encuentro digital privado “Leiva vs. Ferreiro” Entre Amigos por mandato de **AMERICAN EXPRESS EUROPE, S.A.** con domicilio social en Paseo de la castellana 89, 28046, Madrid, con C.I.F. número A-82628041 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.348, Folio 204, Hoja número M-257407 (en adelante, “**American Express**”), pone a disposición de sus usuarios las presentes bases del Sorteo encuentro digital privado “Leiva vs. Ferreiro” Entre Amigos, de ámbito nacional (en adelante, el “**Sorteo**”) que consistirá en el siguiente premio:

- 5 entradas dobles para asistir personalmente al encuentro exclusivo para Titulares **de Leiva VS Ferreiro** Entre Amigos a efectuarse en la ciudad de Madrid el 22 de octubre de 2020 (en adelante, el “**Premio**”).

En total se sortearán cinco (5) Premios (conjuntamente, los “**Premios**”).

La participación en el presente Sorteo se desarrollará conforme a las siguientes Bases y Condiciones, (en adelante, las “**Bases y Condiciones**”), disponibles en la sección de notas del perfil oficial de American Express España en Facebook.

BASES Y CONDICIONES

PRIMERA. – Objeto del Sorteo.

El objeto de las presentes Bases y Condiciones es establecer las condiciones del Sorteo a fin de premiar a los ganadores del Premio. A tal efecto, se considerará “**Participante**”, a toda persona física que sea Titular de American Express (que se encuentre activo y al corriente de sus pagos) y que forme parte del Programa Entre Amigos, desee participar en el Sorteo y acepte sin reserva alguna, las presentes Bases y Condiciones.

El presente sorteo se desarrollará única y exclusivamente por internet, en concreto a través de la red social Facebook.

SEGUNDA. - Duración del Sorteo.

El periodo establecido para el Sorteo comenzará a partir del día miércoles 19 de agosto de 2020 a las 00:00 horas hasta el día martes 19 de septiembre de 2020 a las 23:59 horas.

TERCERA. – Ámbito del Sorteo.

El presente Sorteo se convoca y desarrollará exclusivamente en el ámbito de territorio español.

CUARTA. -Mecánica del Sorteo.

4.1.- Para participar en el Sorteo será necesario que el participante sea Titular de American Express, se encuentre activo y al corriente de sus pagos, y forme parte del Programa Entre Amigos.

4.2.- Para poder participar en la promoción, los participantes deberán:

1º Ser Titular de una Tarjeta American Express, e invitar a un amigo a través de su enlace personalizado del Programa Entre Amigos, para que sea Tarjetahabiente de American Express American Express, debiendo ser aprobada la solicitud de la Tarjeta de éste amigo, antes del miércoles 19/09/2020.

Si en el pasado, con motivo del evento presencial **LEIVA VS. FERREIRO** organizado por American Express invitaste o recomendaste la Tarjeta American Express a un amigo entre el 27 de enero de 2020 y el 30 de marzo de 2020, también pondrás participar en el presente sorteo.

2º Dar un like (me gusta) a esa publicación realizada en Facebook

3º Etiqueta a un amigo y cuéntanos si sois #TeamLeiva (@Leiva.Official) o #TeamFerreiro (@IvanFerreiro).

4.3.- El Participante deberá estar registrado y disponer de un perfil real en Facebook.

4.4.- Los Participantes deberán realizar cada uno de los 3 puntos detallados en la Cláusula 4.2, y de entre todos los Participantes que lo realicen correctamente se efectuará el Sorteo.

4.5.- Solo podrán participar en este Sorteo usuarios con una cuenta de Facebook privada. Las cuentas de Facebook corporativas quedan exentas de participación.

4.6.- Los usuarios podrán participar todas las veces que deseen, pero ningún Ganador podrá obtener más de un Premio.

4.7.-La participación en el Sorteo será gratuita.

QUINTA. - Selección del Ganador y criterios de determinación del ganador.

5.1.- Los Participantes ganadores serán elegidos por American Express, mediante la realización de un sorteo ante Notario el día lunes 21 de septiembre de 2020.

En total se elegirán cinco (5) ganadores (cada uno en adelante, el “**Ganador**” y conjuntamente, los “**Ganadores**”).

5.2.- A cada Ganador se le asignará un Premio, y en total se sortearán cinco (5) Premios.

5.3.- Se aportará ante Notaría un listado con los nombres y apellidos de los referidos participantes, a los que se les asignará un número. A continuación, el Notario obtendrá aleatoriamente cinco (5) números ganadores (numerados del 1 al 5); dichos números serán los cinco (5) ganadores y se les asignarán los cinco (5) premios por su orden de extracción. Seguidamente, por el mismo sistema y orden, se obtendrán otros quince (15) números

suplentes (numerados del 1 al 15) que serán los quince (15) suplentes por si se diera el caso de que alguno de los ganadores renunciara al premio por cualquier motivo, o no cumpliera con alguna de las condiciones reseñadas en las presentes bases, o no fuera posible su localización, en cuyo caso, el suplente numerado en primer lugar sustituirá al ganador renunciante o incumplidor de las presentes bases y condiciones, y así sucesivamente con los restantes.

5.4.- Una vez efectuado el sorteo y comunicado por el Notario el resultado de los ganadores y de los suplentes, American Express comprobará que los ganadores cumplen con las bases y condiciones anteriormente descritas.

5.5.- A los efectos de entrega de los Premios, MPC enviará un mensaje privado a cada Ganador a través del perfil de Facebook que utilizó para participar en el sorteo, a fin que dichos ganadores entre el día 21 de septiembre y el día 25 de septiembre de 2020 envíen un correo electrónico a la siguiente dirección amexsocialmedia@aexp.com para que confirmen la aceptación del Premio a American Express, el correo electrónico deberá incluir su nombre completo de registro como Tarjetahabiente de American Express, a fin que ésta pueda cotejar la mayoría de edad y su efectiva Titularidad; igualmente, verificará que se haya efectuado correctamente la recomendación a un amigo detallada en el apartado 1º de la Cláusula 4.2 de las presentes Bases y Condiciones.

Los Ganadores podrán confirmar la aceptación del Premio hasta el día lunes 30 de septiembre a las 12:00 horas.

5.6.- MPC realizará un máximo de cinco (5) intentos de contacto a los ganadores antes de asignar el premio al suplente correspondiente. Asimismo, los ganadores dispondrán de un máximo de cinco (5) días naturales para comunicar su aceptación o renuncia al premio a través del correo electrónico amexsocialmedia@aexp.com

SEXTA. - Descripción del Premio.

6.1.- El Premio objeto de este sorteo se detalla a continuación:

Cada Ganador conseguirá una entrada doble para disfrutar, de forma presencial, del encuentro digital denominado “Leiva vs. Iván Ferreiro” a efectuarse en la ciudad de Madrid el 22 de octubre de 2020. En total están disponibles cinco (5) entradas dobles para el presente Sorteo.

6.2.- American Express se reserva el derecho a retrasar la entrega del Premio, en caso de que ocurra cualquier eventualidad ajena a su voluntad, así como a cambiar el Premio ofrecido por otro idéntico o similar valor si concurriese causa justificada.

6.3.- Asimismo, American Express queda exonerada de toda responsabilidad, obligación o compensación a los participantes, si por causa de fuerza mayor, imperativo legal, hubiera de ser anulado o suspendido el presente sorteo o la concesión del premio, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes a través de teléfono y /o correo electrónico.

6.4.- American Express queda eximida de toda responsabilidad respecto a daños o perjuicios que pudiera sufrir el ganador en relación al disfrute del premio objeto de la promoción.

6.5.- American Express no se hará responsable de ninguna pérdida o daño realizado en el Premio una vez sea entregado. El Premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del/los Ganador/es.

6.6.- La obligación de MPC como organizadora del presente Sorteo queda limitada a contactar con los Participantes a fin de anunciarles que han sido elegidos Ganadores, informarles que contacten y remitan sus datos a American Express para que éstos procedan a realizar la entrega efectiva de los Premios de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones. En consecuencia, MPC no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los Ganadores, con motivo de o en relación con la obtención y posterior uso del Premio.

6.7.- La aceptación del Premio por el Ganador, implica expresamente la autorización a American Express para utilizar publicitariamente de forma gratuita su perfil (imagen, nombre y apellido) durante un plazo de dos (2) años desde la celebración del presente sorteo, para que sean publicados en las plataformas digitales de American Express única y exclusivamente en su condición de Ganador.

SÉPTIMA. – Requisitos, vigencia, límites y restricciones del Sorteo.

7.1.- Los Participantes únicamente podrán ser personas físicas, residentes en España, y mayores de 18 años con D.N.I., N.I.E. o Pasaporte válido. No podrán participar empleados de American Express ni de MPC, ni familiares en primer grado, así como tampoco personal de las empresas proveedoras de MPC o American Express.

7.2.- American Express no aceptará participaciones que se reciban con posterioridad a la finalización del periodo de participación.

7.3.- El Premio consiste únicamente en las entradas al encuentro privado “Leiva vs Ferreiro” Entre Amigos, y no incluye ningún tipo de gastos adicionales o complementarios como el traslado, del aeropuerto, alojamiento, comida o cualesquiera otros en que tenga que incurrir el Ganador para el disfrute del mismo, eximiendo a American Express y a MPC de cualquier gasto adicional en el que incurra.

7.4.- Las presentes Bases y Condiciones podrán ser modificados, cancelados y suspendidos en cualquier momento por American Express. Estos serán difundidos a través de los mismos medios a través de los que originalmente se difundieron, incluyendo, si resultase necesario, aclaraciones o modificaciones que no alteren el espíritu del Sorteo. Cualquier situación relacionada con la interpretación de las presentes Bases y Condiciones será dirimida por el American Express.

7.4.- American Express se reserva el derecho, sin responsabilidad alguna, de invalidar o rechazar a los Participantes que, a su solo criterio y discreción, no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones y/o violen derechos de terceros y/o no se apeguen a la legislación aplicable. Asimismo, American Express se reserva el derecho de eliminar justificadamente la participación de cualquier Participante que defraude, altere y/o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Sorteo. American Express se reserva la facultad de excluir a aquellas personas que cometan irregularidades o

ilegalidades en su registro y/o participación en el Sorteo, así como los mensajes que puedan herir sensibilidades o dañar la imagen de la marca según el criterio de American Express.

7.5.- American Express se reserva el derecho de limitar o no permitir la participación de los ganadores y suplentes que hayan aceptado un premio, en promociones similares posteriores.

7.6.- Facebook no patrocina, avala, ni administra de modo alguno este Sorteo, ni está asociado a éste. La información que proporcionen se utilizará para gestionar la participación del Participante y/o para comunicarse con el Ganador.

7.7.- No podrán participar en este Sorteo, aquellas personas que utilicen cuentas fraudulentas o de origen dudoso.

7.8.- Aceptar el premio implica la aceptación de las presentes bases sin reservas.

OCTAVA. - Protección de Datos.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 y 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de 27 de abril de 2016, en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en el artículo 21 de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE), **AMERICAN EXPRESS EUROPE, S.A.** con domicilio social en Paso de la Castellana 89, 28046, Madrid, con C.I.F. número A-82628041 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.348, folio 204, hoja número M-257407, informa que con la participación en el presente sorteo el participante otorga su consentimiento expreso, inequívoco e informado a los fines de proceder al tratamiento de los datos personales facilitados, con la única finalidad de realizar la entrega del premio, así como de todas las gestiones administrativas relativas al presente Sorteo.

American Express tratará los siguientes datos identificativos (nombre y apellidos, correo electrónico y edad) en el momento de la confirmación de la participación en el sorteo, a los fines de identificar a los Participantes. Además, tratará el dato personal (imagen del participante) en caso de resultar ganador, a los fines de ser publicada junto a los datos de su nombre y apellidos en las plataformas digitales de American Express en su condición de Ganador del sorteo.

American Express delegará la gestión del Sorteo en MPC, quien actuará como proveedor de confianza, y se limitará sólo a contactar por Facebook (por mensaje privado) a los Ganadores a través de sus perfiles (nombre de usuario) en dicha red, a fin de notificarles que han sido seleccionados como Ganadores, de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones. No obstante, American Express se asegurará de que MPC cumpla con la normativa de protección de datos aplicable, que a su vez les resulta directamente aplicable a los encargados del tratamiento.

Al aceptar las presentes Bases y Condiciones, el participante se declara informado y autoriza a American Express al tratamiento específico de sus datos el cual resulta necesario para la participación en el sorteo. En cumplimiento del principio de limitación del plazo de conservación, los datos recogidos serán tratados única y exclusivamente durante el tiempo necesario y para las finalidades para las que se hayan recabado en cada momento. Serán pues

mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante el periodo necesario para gestionar el Sorteo para los fines del tratamiento de los datos personales o para responder de posibles reclamaciones en aplicación del Código Civil y normativa fiscal.

American Express se preocupa por garantizar la seguridad, el secreto y la confidencialidad de sus datos, comunicaciones e información personal. Por ello, en cumplimiento de la legislación vigente y como parte de nuestro compromiso, hemos adoptado las más exigentes y robustas medidas de seguridad y medios técnicos y organizativos para garantizar la seguridad de tus datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento; el estado de la técnica y los riesgos existentes.

American Express le informa la posibilidad de ejercitar de forma gratuita los derechos correspondientes (acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, y portabilidad) en sus oficinas ubicadas en Avenida Partenón 12-14, 28042, Madrid o al correo: dpo-europe@aexp.com.

Asimismo, y especialmente cuando el Participante considere que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá escribir al delegado de protección de datos de American Express. También podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control competente en materia de Protección de Datos que en España es la Agencia Española de Protección de Datos.

NOVENA. - Ley y jurisdicción aplicable.

La Ley aplicable al presente sorteo será la española.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las Bases y Condiciones, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid (Capital).